Dirección Nacional de Protección a la Membresía Ileana Marriott Mares Ciudad de México, México.

Estimados miembros del equipo de la Dirección Nacional de Protección a la Membresía:

Por la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de presentar una relatoría detallada de los hechos concernientes a los diversos ataques y actos de discriminación ocurridos hacia mi persona, Uriel Gómez Díaz, por parte de Sandra Lorena Pérez Morales, Michelle Sáenz Castillo y Frida Zayulli García Barquero. Es de suma importancia que este informe sea considerado con urgencia, dado el impacto significativo que estos eventos tienen en la integridad y seguridad de nuestra membresía.

A continuación, procederé a detallar los eventos de manera cronológica y a proporcionar cualquier información adicional que considere pertinente para una comprensión completa de la situación.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a disposición para cualquier consulta adicional que puedan requerir.

Ingresé al Comité nacional de la Red de Jóvenes en el mes de Marzo del 2023. El día 26 de junio se tuvo una junta como Comité Nacional de la Red de Jóvenes con la finalidad de repartir a los comités de las provincias de manera equitativa para que cada integrante del comité Nacional "asesore" a una cantidad menor de provincias; al realizar la distribución, previamente el comité provincial de la red de Jóvenes de Cuauhtémoc me solicitó que Michelle no fuera la asesora de ese comité puesto que no se sentían cómodos al trabajar con ella. Al externar esta inconformidad con el comité nacional Michelle tomó una actitud agresiva diciendo que iba a "acusar al comité de Cuauhtémoc porque no trabajan y no han entregado nada", acto seguido su actitud agresiva se vió tornada hacia mí por haber comentado las inquietudes del Comité Provincial de la Red de jóvenes de Cuauhtémoc.

A partir de este momento Michelle y Lorena denotaban ciertas molestias cuando realizaba alguna actividad relacionada con integrantes de la Oficina Scout Nacional dentro del movimiento.

El día 4 y 6 de julio del 2023 se reunieron Lorena, Michelle y Frida en una junta, misma que aclararon haber sido junta del Comité Nacional y no fui invitado ni mucho menos informado, siendo también yo parte del Comité Nacional, denotando así una clara discriminación a mi persona. (Imagen 1).

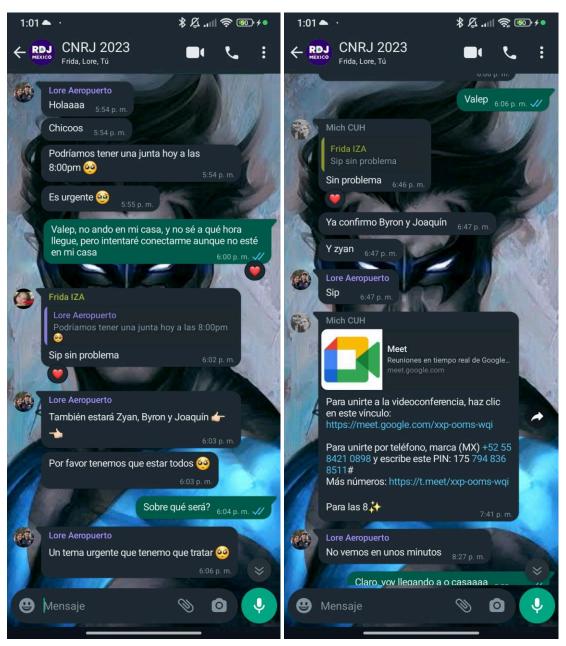


Imagen1. Las actividades del 4 y 6 de julio fueron registradas como juntas del comité nacional; mismas en donde se puede apreciar en un círculo rojo que mi participación no está registrada y ni siquiera se me fue informado de ambas juntas.

El día 7 de julio del 2023 Lorena solicitó para ese mismo día una junta para tratar un tema "urgente", notificando que se conectaría de igual manera el Comisionado Nacional de Programa de Jóvenes Iván Cortés Byron, el Director Nacional de Métodos Educativos Joaquín Ramos Guerra y La Subcomisionada Nacional de Clanes Zyanya Pacheco.(Imagen 2 y 3).

Al iniciar la junta de ese mismo día a las 8:40pm, se me hace llegar una acta de destitución por correo en la que se describe que por parte de 3 integrantes del comité, Michelle, Lorena y Frida deciden destituirme por no haber cumplido el plan de acción 2023-2024 (siendo que ni siquiera había pasado 4 meses desde que se realizó dicho plan).

Iván, Joaquin y Zyanya al enterarse de esto comentan que no es la forma ni las maneras de tratar el tema puesto que no existió un llamado de atención previo ni mucho menos porque el plan de acción anual tenía apenas 3 meses de haberse planeado y aluden dicha acción del acta de destitución a un evidente problema de comunicación.



Imágenes 2 y 3. Solicitud de una junta urgente sin comentar el tema de la misma.

En esa junta se generan diferentes acuerdos (imagen 4), puntuando uno de ellos que es que se daría un tiempo de 30 días posteriores a la junta para realizar una evaluación de mi trabajo realizado en el comité.

Acuerdos

- La carta de destitución del miembro Uriel Gómez Díaz del CNRJ se modificará por un llamado de atención formal.
- Se acuerda realizar una reunión el día 4 de agosto a las 20 hrs para darle continuidad y seguimiento al trabajo realizado por el Coordinador Uriel Gómez Díaz
- Se acuerda la realización de un documento de excel con las recomendaciones para darles seguimiento con Joaquín
- Se acuerda que la carga de trabajo se mantenga con la distribución actual dónde cada miembro del comité tiene una repartición equitativa de actividades
- Se acuerda realizar y firmar un acuerdo de confidencialidad de los temas vistos en la reunión

Imágen 4. Acuerdos realizados en la junta del 07 de julio del 2023.

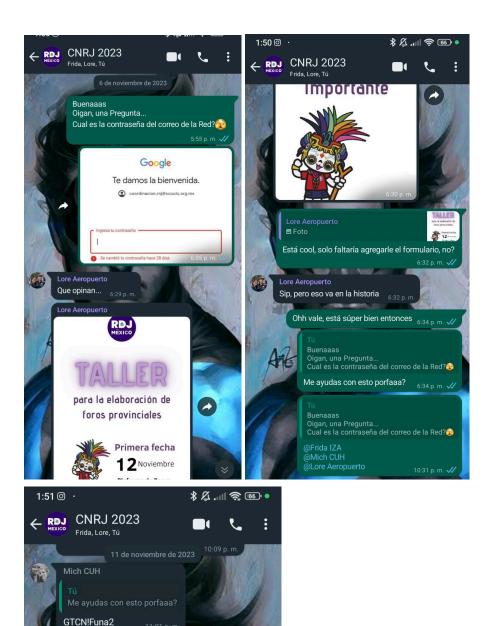
Acta de la junta del 07 de julio del 2023 completa: ■ Acta de reunión 7 julio

Tal y como se señala en los acuerdos se realiza una junta el 04 de agosto del 2023 para la continuidad y seguimiento de mi trabajo en el comité. En dicha junta se concluye que mi trabajo está siendo satisfactorio y cumpliendo así el acta del 07 de julio del 2023 determinando que **si** existe un trabajo por mi parte en el Comité Nacional de la Red de Jóvenes.

A partir de este momento el trabajo dentro del comité a mi perspectiva comienza a ser más individual. Cada actividad a la que asistía y avisaba al comité nacional, no le parecía o tenía alguna "traba" por parte de Michelle o Lorena.

Las actividades, imágenes e información que se comparte a los comités nos turnábamos entre el comité para compartir dicha información, Lorena empieza a designar quien compartiría qué información y en cada ocasión fui excluido por completo de esa dinámica, turnándose las publicaciones solo entre ellas 3.

La contraseña del correo institucional del Comité Nacional fue modificada, cosa que tampoco me fue notificada. El 6 de Noviembre del 2023 solicité la nueva contraseña en el grupo de comunicación del Comité nacional, dicha solicitud fue ignorada y me contestaron hasta 1 semana después. (Imágen 5, 6 y 7).



Imágenes 5,6,7. La contraseña del correo institucional del Comité es cambiada sin previo aviso ni notificación.

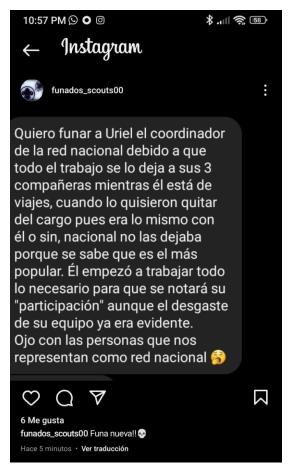
El 11 de noviembre y sin previo aviso a mi persona, a las 6:50 pm Michelle realizó una llamada por medio del grupo de comunicación de WhatsApp; en ésta llamada se unieron Lorena y Frida inmediatamente y se pusieron a organizar la presentación para el "Taller inductivo a Foros". (Imágen 8).



Imágen 8. Se realiza una junta(llamada) para organizar el taller inductivo a foros, misma que no se me avisó ni tomó en cuenta mi participación.

El 25 de Noviembre se realiza una publicación desde el perfil de instagram de "funados_scouts00" en la que se acusa a mi persona de una forma muy personal criticando mi trabajo dentro del comité.(Imágen 9).

La información que se aborda dentro de la publicación realizada cabe recalcar que al mencionar "cuando lo quisieron quitar del cargo" hace alusión a la primer acta de destitución de la junta del 07 de Julio del 2023, en la que se firma un acuerdo de confidencialidad sobre esa misma junta; por lo que al mencionar el texto citado anteriormente se habla de una violación directa al acuerdo realzado en la junta del 07 de julio, por parte de una de las 3 integrantes del comité nacional.



Imágen 9. Publicación del perfil de instagram en donde se abordan temas e información propia y exclusivamente en posesión (conocimiento) de los integrantes del comité nacional con carta de confidencialidad previamente firmada.

Acto Seguido y sin previo aviso, Michelle envía al grupo de WhatsApp de los comités provinciales de todo México un mensaje en el que se adjunta un excell de "actividades realizadas por el comité" en el cual la información contenida no me fue notificada y se puede apreciar una clara alteración de la información para verme afectado.(Imágen 10).

Cabe recalcar que en ningún momento se dió el consentimiento de enviar dicho documento de actividades para el conocimiento de los foristas, ya que éste mismo forma parte de los acuerdos realizados en la junta del 07 de julio, de la que se firmó un acuerdo de privacidad que contiene también al documento de actividades y al haberlo compartido de esa forma se puede apreciar una clara violación al acuerdo de privacidad.



Imágen 10. Mensaje enviado por Michelle al grupo de foristas, sin previo aviso al comité nacional.

A partir de este hecho, Zyanya, siendo Asesora del comité nacional, le solicita a Michelle eliminar dicho mensaje que envió al grupo de los foristas, a lo que Michelle se niega en un principio.



Se acuerda que se enviará un documento con las actividades realizadas en el comité. En este momento cada integrante del comité agrega sus actividades realizadas, siendo así tanto Michelle como Lorena comienzan a descartar y juzgar únicamente mis actividades, llegando a quitarlas dentro del esquema que me fue asignado para subir dichas actividades. Cada que subía alguna actividad que realicé se me ponía una limitante de parte de ellas.

Dando continuidad a las actividades que subía al documento asignado, tanto Michelle como Lorena empiezan a agregar "filtros" con la finalidad de invalidar varias actividades que había realizado (Imagen 11,12,13).

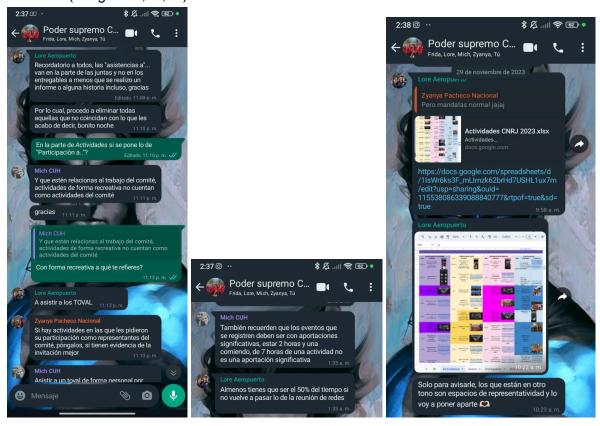
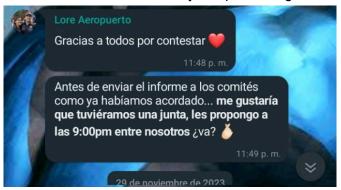


Imagen 11,12 y 13. En las 3 imágenes podemos apreciar como se empiezan a poner limitantes y a agregar filtros así como a juzgar únicamente las actividades realizadas por mi.

El 28 de Noviembre del 2023 Lorena solicita una junta para el siguiente día a las 9:00pm:



En ésta junta se me presenta por segunda vez una Acta de Destitución en la cual se menciona que en esa acta se realiza una Destitución inmediata, sin derecho a apelar y pasando por alto los ordenamientos.

Michelle me reiteró varias veces dentro de la junta que no tengo derecho a apelar contra las acusaciones contenidas en el acta de destitución.

Para éste punto, Michelle al decirme que no tengo derecho a apelar ni a defenderme, no solo comete una violación a los orednamientos y procesos de la ASMAC, sino que también es una violación drecta a los derechos humanos, sustentado en los diferentes artículos:

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH): El artículo 11 de la DUDH

establece que: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): El artículo 14 del PIDCP consagra el derecho a un juicio justo, incluyendo el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

Convención Americana sobre Derechos Humanos: En su artículo 8, se establece el derecho a un juicio justo, que incluye el derecho a ser oído y a defenderse en el marco de un proceso equitativo.

Lorena justifica que es porque el proceso de destitución se abrió desde julio, haciendo caso omiso a los acuerdos realizados en el acta del 07 de julio del 2023.

Evidencia de la Violación a mis derechos:
2023-12-07 04-52-18.mp4

Acta de Destitución "Inmediata":
Segundo llamado de atención Uriel Gómez Díaz

Es importante señalar que el llamado de atención que se presentó en la junta del 29 de noviembre(junta de la que se tiene la evidencia en vídeo), fue modificado al ser enviado por correo el 30 de noviembre



Además de esto, las firmas del primer llamado de atención fueron recabadas por WhatsApp, un medio que en ningún momento ni en acuerdo alguno se especifica que será un medio oficial de comunicación.

La junta del 29 de Noviembre del 2023 no presenta disposición alguna de las 3 integrantes del comité (Lorena, Michelle o Frida) para abrirse al diálogo, por lo que por recomendación de la asesora del comité Nacional y para evitar más confrontaciones, dejo la sesión y le comento la situación al Comisionado Nacional de Programa y a la Subcomisionada Nacional de Clanes, concordando ambos que no existe ningún proceso válido de "destitución inmediata".

Al día siguiente acudí a la Oficina Scout Nacional para comentar con Ileana Marriott la situación, siendo que ella ya había sido previamente informada de ésta.

Desde este punto Frida, Lorena ni Michelle me han informado de ningúna reunión para la organización del Foro Nacional, siendo que por el correo institucional se denota que han estado teniendo reuniones para la organización del mismo (Imagen 14).



Imagen 14. Las 3 chicas del comité han estado realizando actividades y juntas de las cuales he quedado completamente excluido.

El 25 de enero del 2024 en un grupo de comunicación entre el Comité Nacional de la red de Caminantes y el Comité Nacional de la Red de Jóvenes, el comité de comunidad nos comentó de una discusión que tuvieron de manera interna, acto seguido Lorena procede a Eliminarme del grupo de comunicación y organización. (*Imagen 15 y 16*).

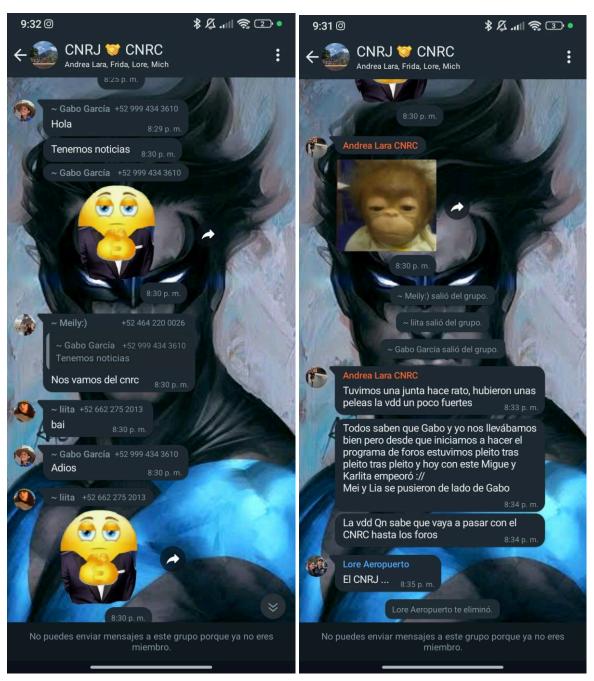


Imagen 15 y 16. Se puede apreciar como Lorena me elimina del grupo de comunicación con el Comité de la Red de Caminantes.

Toda ésta situación me ha causado un alto nivel de estrés y frustración de ver cómo pueden existir casos y personas dentro de un movimiento que fomenta valores como lo es la forma de vida del escultismo; pero me entristece aún más ver que estos casos se dan a niveles tan grandes y en este caso dentro del comité nacional de la red de jóvenes. Realmente pido que se dé una resolución justa y a la altura de todas las injusticias y acusaciones cometidas a mi persona, confío plenamente en que mi Relatoría ayudará a tomar la mejor decisión siempre fundamentado en los valores Scout que este movimiento nos ha enseñado y aún tengo fé que existen en la mayoría de nosotros. Gracias por el tiempo y la atención brindados, SLPS.

Uriel Gómez Díaz.

Adjunto Carpeta de Evidencias de Drive, a manera de completar la información proporcionada en este documento:

Evidencias CNRJ

